RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIO, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO, SECCIÓN DE COORDINACIÓN UVIG, DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MÁLAGA.

Primero.- Encontrándose vacante el puesto de trabajo,Sección de Coordinación UVIG en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga (IMLCCFF), procede su cobertura provisional por comisión de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta que ésta se cubra por el procedimiento ordinario establecido en el Real Decreto 296/1996, de de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, en relación con el Decreto 69/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- El art. 19 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses dispone que cuando las necesidades del servicio lo aconsejen los puestos de trabajo podrán cubrirse excepcionalmente mediante adscripción provisional o Comisión de Servicio.

Tercero.- El plazo máximo de permanencia en una comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se haya cubierto por titular definitivo.

Cuarto.- La Disposición Transitoria Segunda, del Decreto 69/2012, de 20 de marzo, establece que hasta que no se apruebe la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, seguirán vigentes las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por los Anexos II, IV, VI, VIII, X, XII, XIV y XVI del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los IMLCCFF de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por analogía con la relación del Anexo XIV. por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del IMLCCFF de Málaga, se requiere como requisito para ocupar la Sección de Coordinación UVIG ser médico forense en activo con dos años de ejercicio.

Quinto.- Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

Sexto.- Los puestos convocados tienen carácter singularizados, por lo que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de conformidad a lo dispuesto en el **Resolución de 25 de abril de 2014 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal (BOJA Núm. 101, de 28 de mayo)**, por la que se convocan a concurso específico de méritos plazas en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL QUESADA QUINTERO	03/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmXPHECK5R3RB97AX7RX8KUVGXJ	PÁG. 1/3

Séptimo.- Para dictar la presente resolución es competente la persona titular de la Secretaría General Provincial de Justicia, Desregulación y Administración Local de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo PRIMERO.1.h) de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2023) en relación con el Decreto 190/2026, de 30 de Julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y se establecen las Secretarías Generales Provinciales de Turismo y de Justicia, Desregulación y Administración Local.

RESUELVO

Primero.- Convocar la provisión de la plaza que abajo se relaciona por el procedimiento COMISIÓN DE SERVICIOS:

CUERPO MÉDICO FORENSE

PUESTO DE TRABAJO	N.º PLAZAS	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	OBSERVACIONES	CÓDIGO
Sección de Coordinación UVIG	1	Comisión de Servicios	Vacante Nueva Creación	2 años Ejercicio Profesional	21109610

A) Plazo:

El plazo para la presentación de instancias, será de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en la web de la Consejería. Enlace:

https://juntadeandalucia.es/organismos/turismojusticiadesregulacionyadministracionlocal/areas/justicia/personal-administracion/secretarias-provinciales/sgp-malaga/comisiones.html

B) Documentación:

Junto a la solicitud debidamente rellenada estableciendo, en su caso, orden de preferencia de los puestos, deberá presentar :

1.-Informe de la Dirección del IMLCCFF.

2.-Declaración de permanencia en el puesto de trabajo desde el que participa.

Igualmente, y a fin de ser baremados las solicitudes recibidas, deberá adjuntarse los méritos a valorar, acreditados documentalmente, no pudiéndose valorar otros no alegados.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA

Es copia auténtica de documento electrónico

Baremación de conformidad a lo dispuesto en el **Resolución de 25 de abril de 2014 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal (BOJA Núm. 101, de 28 de mayo)**,

C) Presentación:

Las solicitudes se deberán presentar en el registro electrónico a través del Portal de la Sede Electrónica de la Junta de Andalucía, opción Presentación Electrónica General en el siguiente enlace:

https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml

señalando como destinatario:

Consejería: Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Órgano: Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

AVISO: (A fecha de firma de esta resolución se mantiene en la Presentación Electrónica General la organización estructural previa al Decreto del Presidente 9/2026 de 9 de Julio.)

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria General Provincial de Justicia,
Desregulación y Administración Local,
Fdo.: Raquel Quesada Quintero.
P.D. Resolución de 4 de octubre de 2023
de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL QUESADA QUINTERO	03/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmXPHECK5R3RB97AX7RX8KUVGXJ	PÁG. 3/3